



BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Sello de Buen Diseño argentino

2019



Índice.

1. Introducción.
 2. Definiciones y siglas.
 3. El Sello de Buen Diseño argentino.
 4. Características generales.
 5. Solicitante.
 6. Categorías.
 7. Tipologías y presentaciones.
 8. Etapas.
 9. Procedimiento para la evaluación y selección.
 10. Vigencia.
 11. Indemnidades.
 12. Reconocimiento a instituciones, asociaciones, federaciones y cámaras sectoriales.
 13. Aceptación y conocimiento.
 14. Consultas
-

Anexo: Formulario de Presentación Sello de Buen Diseño argentino



1. Introducción.

EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA trabaja en pos de lograr una integración estratégica del diseño en la industria local para aumentar su competitividad y mejorar las posibilidades de colocación de sus productos en el mercado nacional e internacional.

En este marco, la citada Secretaría lleva adelante el Sello de Buen Diseño Argentino para seleccionar y distinguir a aquellas empresas e instituciones que realizan actividades en el campo de la innovación y el diseño, mediante la generación de Productos diferenciados y competitivos.

Las presentes Bases y Condiciones particulares complementan lo normado en la Resolución N° 709 de fecha 18 de noviembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de creación del Plan de Diseño y su Reglamento Operativo aprobado por la Resolución N° 409 de fecha de 30 de mayo de 2017 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Las presentes Bases y Condiciones se instrumentarán en el marco y de conformidad al Decreto N° 434 de fecha 1 de marzo de 2016 que aprobó el Plan de Modernización del Estado; el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 que aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE); y el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016 que aprobó la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada por el módulo “Trámites a Distancia” (TAD), como medio de interacción del ciudadano con la Administración.

2. Definiciones y siglas.

MINISTERIO	Ministerio de Producción y Trabajo
SECRETARÍA	Secretaría de Industria
DIRECCIÓN	Dirección de Gestión Productiva
COORDINACIÓN	Coordinación de Gestión del Diseño y la Innovación Productiva
SBD	Sello de Buen Diseño argentino
SOLICITANTE	Todas las Empresas de la República Argentina
CE	Comité Evaluador
PROGRAMA	Programa Plan de Diseño
PRODUCTO	Productos, líneas de producto, marca y estrategias de comunicación



3. El Sello de Buen Diseño argentino

El Sello de Buen Diseño Argentino es una distinción oficial que otorga el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN a los productos de la industria nacional que se destacan por su innovación, su calidad de diseño, su apuesta a la producción local y su posicionamiento en el mercado.

La herramienta celebra la incorporación de diseño, como un factor estratégico presente en todos los eslabones de la cadena productiva.

El SBD es la marca de referencia del Estado argentino que distingue y promociona los productos de la industria nacional que incorporan diseño de manera estratégica. Tiene el respaldo de un comité de notables profesionales de todo el país que evalúa las postulaciones teniendo en cuenta diferentes variables como funcionalidad, sostenibilidad, innovación, calidad, materialidad e identidad. El Buen Diseño es innovación productiva.

El SBD establece parámetros del Buen Diseño argentino reconociendo el talento nacional y posicionando a la disciplina del diseño en clave de desarrollo económico- productivo. El Buen Diseño mejora la vida de las personas.

El SBD integra las particularidades culturales, productivas y materiales de cada región del país. Comprende las diferentes realidades a nivel federal, se adapta a los contextos y a las coyunturas. El Buen Diseño es identidad nacional.

El SBD busca concientizar sobre la importancia de la incorporación de diseño en la industria nacional en términos estratégicos. Es una herramienta de promoción a nivel nacional e internacional que brinda oportunidades a productos nacionales mediante herramientas de difusión, catálogos, exposiciones, rondas de negocios y plataformas comerciales.

El SBD funciona como un articulador entre pymes, diseñadores y consumidores, y genera un entramado productivo dinámico que crece e impulsa el desarrollo de los diferentes sectores de la industria. Se propone exponer los atributos diferenciales de los productos argentinos y resaltar tanto sus particularidades tangibles como intangibles.

Son objetivos de la presente convocatoria:

- Estimular el buen diseño de los productos y estrategias de comunicación locales.
- Promover los resultados exitosos de diseño de las empresas.
- Incentivar el desarrollo de la producción nacional premiando las políticas estratégicas de mejora continua, la creatividad, la decisión, el cambio, el valor agregado y el talento.
- Concientizar al consumidor y al usuario de la importancia de la incorporación de diseño en los productos.
- Estimular la incorporación de diseño como herramienta de innovación, sustentabilidad, competitividad, incorporación de tecnología 4.0 y exportación a la producción local.
- Instalar el concepto “Diseñado y Producido en Argentina”.



4. Características generales

4.1 Distinción – Otorgamiento y Uso.

La SECRETARÍA otorgará una distinción a todas aquellas empresas de la REPÚBLICA ARGENTINA que mediante la incorporación de la gestión de diseño hubieren demostrado una mejora en sus PRODUCTOS, lo que conlleva a aumentar su competitividad, tanto en el mercado interno como externo.

La distinción no contempla ninguna retribución económica, ni reconocimiento de gastos de ningún tipo.

4.2 Marca.

El SBD formalmente consta de una marca con el respaldo de la SECRETARÍA cuyas características estarán establecidas en un Manual de Marca SBD que será publicado junto con la lista de productos distinguidos en cada convocatoria.

4.3 Catálogo.

La SECRETARÍA editará un Catálogo del SBD edición 2019 en el cual se mostrarán los PRODUCTOS distinguidos con el Sello de Buen Diseño argentino de la presente edición. También podrá generar material gráfico adicional y publicaciones específicas relativas al SBD y sus actividades.

4.4 Exposición.

Las empresas cuyos PRODUCTOS hubieren sido distinguidos serán invitadas a participar de la exposición SBD 2019 según lo detallado en estas Bases y Condiciones, así como de las exposiciones federales que sean organizadas por el MINISTERIO u otros organismos públicos o privados.

4.5 Promoción.

La COORDINACIÓN podrá realizar actividades de promoción comercial de las empresas cuyos PRODUCTOS hayan sido distinguidos con el SBD en el país y en el exterior. Dichas actividades podrán incluir la organización de rondas de negocios, misiones técnicas, participación en ferias nacionales e internacionales y actividades específicas de capacitación. Dichas actividades podrán ser organizadas en colaboración con otras áreas del MINISTERIO, así como con otros organismos públicos o privados según sus áreas de incumbencia.

5. Solicitante.

Podrán presentar los PRODUCTOS a fin de ser seleccionados para el otorgamiento de la distinción SBD todas las empresas de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Los SOLICITANTES deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:



1. Estar inscrita en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, y encontrarse en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y previsionales.
2. Ser Empresa Local de Capital Nacional en los términos de la Ley N° 21.382.
3. Tener un mínimo de SEIS (6) meses de facturación consecutiva en la actividad declarada dentro de los DOS (2) últimos años previos a la presentación al PROGRAMA.
4. Producir y diseñar en su totalidad los productos presentados en el territorio nacional.
5. Realizar la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN (R.U.M.P.)

6. Categorías.

Categoría	Sub categoría	Por ejemplo:
PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA Y TRANSPORTE	Vehículos y transporte.	Autos, motos, bicicletas, embarcaciones, aeronaves, casas rodantes. Trenes, colectivos, camiones, trailers, foodtrucks. Transporte de pasajeros o de cargas, de uso personal o comercial, sin importar el tipo de motorización. Llantas, kits de personalización, accesorios para vehículos, porta equipajes, iluminación adicional.
	Equipamiento para el agro.	Cosechadoras, pulverizadoras, tractores, enfardadoras, maquinarias vinculadas a alguna agroindustria específica, autopropulsados o de tiro.
	Herramientas y máquinas-herramienta.	Maquinaria vinculada a la producción industrial. Herramientas manuales (eléctricas o no) como martillos, llaves, taladros, lijadoras. artículos de ferretería.
	Equipamiento médico y ortopedia.	Equipamiento médico electrónico o específico. Ecógrafos, máquinas de anestesia, instrumental. Sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis. Mobiliario hospitalario.
	Productos eléctricos y electrónicos de vinculados a la producción y/o comercial.	Impresoras 3D, balanzas, consolas de comando, cajas registradoras, calculadoras, scanner 3D, sistemas de control (sensores, cámaras, etc.) Máquinas de juegos.
	Envases y embalajes.	Envases estructurales, primarios, secundarios y de exportación.
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Mobiliario y equipamiento para el hogar, interior y exterior.	Sillas, sillones, mesas, camas, alfombras, cortinas, mobiliario infantil como cunas y moisés. Textiles para el hogar.
	Iluminación para el hogar, interior y exterior.	Artefactos de iluminación, empotrables, de mesa, de pie, para uso hogareño, tanto en interiores como exteriores.
	Línea blanca y electrodomésticos.	Lavarropas, heladeras, cocinas, anafes, cafeteras, secadores de pelo, microondas.
	Mobiliario y equipamiento para el comercio e instituciones.	Mobiliario de oficina como escritorios, sillas de trabajo, separadores, aparadores, exhibidores, sistemas para coworking.
	Iluminación para el comercio e instituciones.	Artefactos de iluminación, empotrables, de mesa, de pie, tanto en interiores como exteriores.



	Mobiliario y equipamiento para espacios públicos.	Bancos, cestos, bolardos, paradas de colectivos, señalética, bicicleteros, juegos de plaza, máquinas de ejercicio, bebederos, entre otros.
	Iluminación para espacios públicos.	Artefactos de iluminación para uso urbano.
	Sanitarios, grifería y revestimientos.	Inodoros, bidet, mamparas, lavabos, bachas (para baño y cocina), grifería en general. Revestimientos azulejos, baldosas, mosaicos, de madera, entre otros.
PRODUCTOS PARA EL HOGAR, OFICINA Y RECREACIÓN	Productos de bazar y librería.	Elementos de escritura, papelería, y accesorios para escritorio. Vajilla, cubertería, utensilios de cocina, baterías de cocina, manteles, individuales, coladores, contenedores. Productos para higiene personal. Productos para higiene de hogar. Contenedores y organizadores.
	Juegos, juguetes y equipamiento para niños.	Vasos, mamaderas, carritos, asientos para autos, andadores, gimnasios para bebés, juegos de mesa, juguetes para el jardín e interior, rodados de arrastre, atriles de pintura, juegos didácticos, juegos de jardín.
	Productos para deportes y recreación.	Pelotas, raquetas, arcos y elementos de entrenamiento, bicicletas deportivas, equipamiento y dispositivos de gimnasios, elementos de buceo, para equitación, golf, surf, equipamiento para deportes de nieve, equipo de escalada. Carpas y elementos de camping, bolsas de dormir, parrillas portátiles, marmitas. Instrumentos musicales y equipos de sonido.
	Artículos para jardín y mascotas.	Cuchas, correas, rascadores, bowls, juguetes para mascotas. Palas, rastrillos, mangueras, piletas, utensilios para asado, parrillas.
INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS	Indumentaria.	Indumentaria en general para adultos y niños
	Indumentaria de trabajo.	Indumentaria para usos específicos vinculados al trabajo.
	Indumentaria deportiva.	Indumentaria para usos específicos vinculados al deporte.
	Accesorios.	Equipaje, bolsos, carteras, mochilas, billeteras, cinturones, corbatas, sombreros. Anteojos. Joyería y bijouterie como pulseras, anillos, gargantillas.
	Calzado.	Zapatos, sandalias, zapatillas, ojotas, botas, para uso recreativo, profesional y/o deportivo de todos los segmentos etarios.
	Textiles.	De punto, de plano, de tapicería.
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	Sistemas de identidad.	Comunicación integral para productos, sistemas de imagen empresarial y/o institucional, desarrollos de marca, diseño de exposiciones y/o eventos.
	Productos editoriales.	Libros, revistas, publicaciones.
	Productos digitales.	Aplicaciones, interfaces, juegos digitales, redes, web, diseño de UX, diseño interactivo.
	Tipografía.	Familias tipográficas, especímenes, dingbats.
	Diseño de información.	Señalética urbana, señalética institucional, infografías, diseño para la educación.



7. Tipologías y presentaciones.

Las presentaciones deberán estar incluidas en alguna de las siguientes tipologías y presentaciones:

- **Productos individuales:** un producto que sea coherente con la estrategia de la empresa, con el segmento al que está destinado, que busque una impronta personal y posea un valor diferencial.
- **Línea de productos:** una línea, es un grupo de productos que están estrechamente relacionados, ya sea porque satisfacen una necesidad o porque responden a un mismo concepto. Una línea puede comprender productos de varios tamaños, tipos, colores, etcétera.
- **Colección de productos:** una colección es un conjunto de prendas o productos creadas con una coherencia interna en términos de estilo y destinada a una temporada del año en concreto. La misma puede estar conformada por diversas líneas, pero siempre bajo la misma coherencia.
- **Estrategias de comunicación/sistemas de identidad:** comunicación integral para productos, sistemas de imagen empresarial y/o institucional, desarrollos y aplicación de marca.

Se podrá realizar más de una presentación debiendo completar un Formulario de Presentación por cada producto y/o línea, y/o colección, y/o desarrollo de comunicación estratégica, y/o marca que se postule, adjuntando la información correspondiente.

8. Etapas.

8.1 Inscripción.

Los sujetos que deseen presentarse a al PROGRAMA podrán hacerlo desde la fecha de publicación de estas Bases y Condiciones en el Boletín Oficial y hasta SETENTA (70) días corridos. Para ello deberán completar y/o presentar:

- **Formulario de presentación** (en ANEXO; podrá descargarse desde <https://www.argentina.gob.ar/obtener-el-sello-buen-diseno> <http://sbd.produccion.gob.ar/home-sbd/>).
- **Imágenes e información gráfica.** Las imágenes de productos o líneas/colecciones de productos para mostrar al producto/s presentados en su totalidad, sobre fondo blanco y/o en contexto y situación de uso. Para las presentaciones de sistemas de identidad deberán adjuntar manuales de marca e imágenes de las piezas que integran el sistema. También podrán adjuntar otra información gráfica que sirva a la comprensión de las presentaciones.
- **Certificado de inscripción en AFIP.**



Previamente, deberán inscribirse en el REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN (R.U.M.P.), de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 442 de fecha 8 de septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, cuyo objetivo consiste en la centralización de la documentación e información de todas aquellas personas humanas o jurídicas que requieran servicios, programas o gestiones de trámites.

En caso de no poder acceder a la plataforma de Trámites a Distancia los interesados podrán presentar la documentación en la Mesa de Entradas de la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.2 Evaluación.

El Comité Evaluador se reunirá en el lapso de TREINTA (30) días corridos a partir del cierre de la convocatoria. La SECRETARÍA elaborará un dictamen de lo actuado por el CE estableciendo la nómina de empresas distinguidas con el SBD.

En caso de considerarlo necesario el CE podrá solicitar muestras de los productos bajo evaluación. Éste requerimiento se canalizará a través de la COORDINACIÓN.

8.3 Exposición.

Se prevé realizar una exposición en lugar y fecha a definir por la SECRETARÍA cuyos criterios expositivos serán definidos por la COORDINACIÓN. Durante esas fechas serán entregadas las distinciones y se realizará el lanzamiento del catálogo SBD 2019.

9. Procedimiento para la evaluación y selección.

9.1 Comité evaluador.

El funcionamiento del CE de la edición 2019 se ajustará a lo normado en el Reglamento Operativo del PROGRAMA aprobado por la Resolución N° 409/17 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS y será designado mediante el presente acto.

El CE podrá dictaminar con un mínimo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de asistentes.

9.2 Criterios de evaluación.

El CE analizará la documentación presentada por los solicitantes y confeccionará un listado indicando aquellas empresas que cumplan con los requisitos para acceder al SBD. La distinción será otorgada con un análisis global a quienes cumplan el puntaje máximo de CIENTO (100) puntos. Como criterio global se tomarán las consideraciones descriptas en las Bases y Condiciones Generales; las que a su vez se complementa con las siguientes:



Vinculadas al Producto

- Concepto e identidad: Definición, desarrollo de atributos y coherencia del discurso, coherencia con aspectos formales, funcionales, comerciales, ambientales y comunicacionales.
- Producción: eficiencia productiva, optimización en el aprovechamiento de los recursos, logística, innovaciones en el proceso productivo, aporte a la reducción de costos, industria 4.0, desarrollo de cadenas de valor locales.

Vinculadas a la Empresa

- Estrategia empresarial en Diseño.
- Grado de innovación alcanzado a través de estrategias de diseño.

10. Vigencia.

La distinción tendrá vigencia desde la publicación del acto administrativo que se la otorga y se mantendrá en la medida que el producto distinguido no sufra modificaciones respecto de sus dimensiones, características morfológicas ni en los materiales utilizados, debiendo notificar a la COORDINACIÓN si se produjeran alguno de los hechos manifestados precedentemente.

11. Indemnidades.

Las imágenes de los productos que hayan sido enviadas por la empresa con motivo de su participación en el SBD, podrán ser utilizadas por la COORDINACION con fines de promoción, divulgación y publicidad con una duración indefinida y en cualquier medio de comunicación, sin previo aviso o compensación alguna de ninguna clase.

La utilización del SBD, no implica reconocimiento alguno sobre la originalidad, autoría intelectual o respecto del cumplimiento de normativas ambientales o de seguridad o de cualquier otra naturaleza que resulte aplicable por parte del o los productos distinguidos con el SBD.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO no se responsabiliza por el daño, rotura, robo, extravío o cualquier deterioro de los productos que recibiera con motivo o en ocasión de o por cualquier causa vinculada a la participación en el SBD.

12. Aceptación y conocimiento

La participación en el SBD implica la aceptación y conocimiento del reglamento operativo del PROGRAMA, así como de estas bases y condiciones.



13. Consultas.

Las consultas sobre el SBD podrán realizarse a través del correo electrónico: sello.buen.disenio@gmail.com, telefónicamente al (+11) 4349- 3451/3573 o personalmente en las oficinas de la COORDINACIÓN sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca 651, 3º piso, Oficina 330, CABA (C1067ABB).